



REFERENCIA: *EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA (ACTIVO)*
DEMANDANTE: *COOPERATIVA COOPVIPEBA*
DEMANDADO: *MARITZA DE JESUS AHUMADA HERNANDEZ*
RADICACION: *08-638-40-89-002-2021-00306-00*

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la señora MARITZA DE JESUS AHUMADA HERNANDEZ, actuando en nombre propio, en su condición de demandada dentro de este proceso, ha presentado escrito a través del correo institucional de este despacho, el día 1 de febrero de 2022, mediante el cual contesta la demanda y presenta excepciones de mérito.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, febrero 9 de 2022

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y habiéndose presentado dentro del término legal las excepciones de mérito, este despacho ordena:

De las excepciones de mérito presentadas por la señora MARITZA DE JESUS AHUMADA HERNANDEZ, quien actúa en nombre propio y en su condición de ejecutada en este proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo establece el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

RSG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bd7c493f3b9eff096612a24e4a42c128b9bd28ac1c21e4ba6852649f4febb9**
Documento generado en 09/02/2022 06:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RSG

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

